



El futuro digital  
es de todos

MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PÁGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACION 20 DE OCTUBRE DE 2021					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT/CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
19457845	AGAPITO ARCHILA CUEVAS	ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES	28-03-2017	33	2017



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 70**

28 de Marzo de 2017

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR AGAPITO ARCHILA CUEVAS IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 19457845, CÓDIGO NO. 11948-ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES.**

**PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 33 DE 2.017**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 787 de 2014, 135 de 2014, 1465 de 2016 y.

**CONSIDERANDO:**

Que el proveedor AGAPITO ARCHILA CUEVAS Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 19457845 - Código No. 11948-ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo a los siguientes documentos:

Estado de cuenta N°063190, oficio persuasivo N° 0097992 ambos documentos con registro N° 985141 de fecha 29 de noviembre de 2016 expedidos por el Grupo de Cartera; Resolución N° 0002410 de 08 de septiembre de 2014, por la cual la Directora de Vigilancia y Control sanciona al señor AGAPITO ARCHILA CUEVAS, con imposición de una multa correspondiente a treinta (30) salarios mínimos mensual legales vigentes, siendo notificada por publicación el 29 de junio de 2016 y quedando en firme el 15 de julio de 2016, identificada contablemente bajo el número 851-2549 (FUR 260191), más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

**DISPONE**

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **AGAPITO ARCHILA CUEVAS Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 19457845 - Código No. 11948-ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES** por la suma de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$20.684.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.
3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la  
Información y las Comunicaciones  
República de Colombia

**AUTO No. 70**

28 de Marzo de 2017

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Natalia Rojas*  
NATALIA ROJAS GONZÁLEZ

**Coordinadora Grupo de Cobro Coactivo**

Proyectó: CASL

Revisó: Angie Buitrago - Abogada MinTic

ESCANEAR